

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Septiembre primero de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de memorial allegado por el apoderado de la parte actora el día 24 de Agosto del año en curso (ACUERDO CSJVAA20-43 del 22-Junio-2020).- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 421

Cali, Septiembre primero (01) de Dos Mil Veinte (2020)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00523-00

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte actora allega certificación expedida por empresa postal sobre la citación enviada al demandado, la cual se encuentra adecuada conforme a los requerimientos descritos en auto anterior, además de que se le señaló al señor Harvin Largacha Vidal el correo electrónico del juzgado, para que se pueda hacer parte en el proceso.

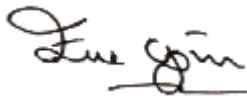
Al revisar la certificación, se evidencia que la citación con todos sus anexos fue entregada el día 13 de Agosto de 2020, recibida por quien afirma el demandado reside o labora en dicha dirección, razón por la cual y en aplicación a lo establecido en el Art. 8º del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, se tiene como surtida la notificación el día 18 de Agosto de 2020 a las 4:00 p.m., y los términos para contestar la demanda, en este caso 20 días hábiles empezaron a contar a partir del 19 de Agosto de 2020 y vencerán el 15 de Septiembre de 2020 a las 4:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

TENER notificado **POR AVISO** al demandado señor **Harvin Largacha Vidal**, de la demanda, por lo que en aplicación a lo establecido en el Art. 8° del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, se tiene como surtida la notificación el día 18 de Agosto de 2020 a las 4:00 p.m., y los términos para contestar la demanda, en este caso 20 días hábiles empezaron a contar a partir del 19 de Agosto de 2020 y vencerán el **15 de Septiembre de 2020 a las 4:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.